

Precios de subscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas.....	5
— seis — — — — —	10
Anuncios particulares, la línea.....	0'15

Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas.....	6'25
— seis — — — — —	12'50
Número suelto,.....	0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo; por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

de adjuntos el Domingo 18 del actual; la designación por el artículo 25 el Jueves 22 del mismo; la proclamación por el artículo 29 el domingo 25, y el escrutinio general el jueves posterior a la elección o sea el día 6 de Julio próximo, en cuyo día termina el período electoral que comienza con la publicación de esta convocatoria.

Llamo la atención de los electores para que cumplan la obligación que les impone la Ley de emitir el voto, y a los funcionarios que por razón de su cargo tengan que intervenir en las operaciones electorales, la sanción penal que establecen los artículos 62 al 68 de la repetida Ley, debiendo quedar en suspenso hasta terminar el período electoral, los expedientes gubernativos de denuncias, multas, atrasos de cuentas, propios, montes, pósitos o cualquier otro ramo de la Administración.

Segovia, 13 de Junio de 1916.

El Gobernador,

ALBERTO LARRONDO Y OQUENDO

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA

NEGOCIADO 1.º—ELECCIONES

CONVOCATORIA

Anuladas por la Comisión provincial las elecciones municipales verificadas en los pueblos de Aldehorno, Muñoveros, Turruvuelo y Calabazas, usando de las facultades que me confiere el artículo 47 de la ley municipal vigente, he acordado convocar nuevamente al Cuerpo electoral de los indicados pueblos, para que el Domingo día 2 del próximo mes de Julio, verifiquen la elección con arreglo a los preceptos de la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907; debiendo por lo tanto verificarse el nombramiento

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 3.º

CIRCULAR

Según me comunica el Excelentísimo Sr. General Gobernador Militar, la Representación del Tiro Nacional de esta Ciudad, verificará en Baterías ejercicios de tiro con fusil los martes y viernes del corriente mes, desde las diecisiete a las diecinueve horas a partir del día 14 hasta el 27 inclusive.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a fin de evitar desgracias.

Segovia, 13 de Junio de 1916.

El Gobernador,

ALBERTO LARRONDO Y OQUENDO.

Gobierno civil de la provincia de Segovia

Deslinde.—Nava de la Asunción

CIRCULAR

Resuelto por mi autoridad llevar a efecto la práctica del deslinde de vías pecuarias de carácter general del término municipal de Nava de la Asunción, he acordado que dichas operaciones den principio el día seis del próximo mes de Julio a las nueve de la mañana, a cuya hora deberán encontrarse reunidos en la Casa Consistorial, cuantas personas hayan de actuar o estén interesadas en los trabajos, para acordar el sitio por donde los mismos hayan de dar principio.

Y en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 88 y siguientes del Reglamento de la Asociación general de ganados del Reino, lo

hago público por este órgano oficial para conocimiento de los interesados.

Segovia, 7 de Junio de 1916.

El Gobernador interino,

Miguel Moreno y Morales.

Comisión Provincial

Instalada en el antiguo Velódromo, sito en el paseo del Camino nuevo, de esta Ciudad, la parada de ganado vacuno, cuyos ejemplares son: Augus, para carne; Sussez, para trabajo y carne, y Suizo, para trabajo y ordeno; y de cerda, Yorkhire y Berkshire, para estabulación, que la Dirección General de Agricultura, Minas y Montes, se ha servido conceder a esta provincia, con el fin de fomentar esa clase de ganado, y estimándose de gran importancia los beneficios que puede reportar, la Comisión provincial, en sesión de seis del actual, acordó hacerlo público en este periódico oficial, a fin de que llegue a conocimiento de los ganaderos en general; advirtiéndose que el servicio es completamente gratuito y a cualquier hora del día, sin retribución de ningún género, y que dicho Establecimiento estará abierto hasta el 26 de Agosto próximo.

Segovia, 9 de Junio de 1916.

El Vicepresidente accidental, Julio de la Torre Bartolomé.—P. A. de la C. P.: El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

1255

Comisión Provincial

—)(—

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 30 de Mayo de 1916.

PRESIDENCIA DEL SR. D. ANGEL LLORENTE BENITO, VICEPRESIDENTE

Reunidos los Sres. Diputados vocales cuyos nombres constan en acta, por el Sr. Vicepresidente se declaró abierta la sesión.

Cuentas municipales.—Varios pueblos.—La Comisión acuerda devolver al Sr. Gobernador las cuentas municipales de los pueblos y años que a continuación se expresan, informándole en la forma que consta en acta.

Fuentidueña, 1915; San Pedro de Gaillos, 1915; Maderuelo, 1915; Navares de las Cuevas, 1915.

Aguas.—Hontoria.—La Comisión acuerda manifestar al Sr. Gobernador, que para poderle informar con acierto respecto a la pretensión del Ayuntamiento de dicho pueblo, relacionada con la limpieza de la cacera del agua de que se surte el pueblo, a cuya pretensión se acompaña el informe de la Alcaldía de Revenga sobre el asunto, debe reclamar del Alcalde del primero de dichos pueblos, certificación de los documentos que justifiquen el derecho de la propiedad respecto a la cacera y a las aguas de la misma.

Fetosines.—Escarabajosa de Cabezas.—La Comisión acuerda manifestar al Sr. Gobernador, que para poderle informar con acierto respecto al recurso de alzada interpuesto por D.^a Saturnina Muñoz, vecina de dicho pueblo, contra acuerdo del Ayuntamiento de 26 de Febrero último, que la despojó de una suerte de fetosín, debe de reclamar del Ayuntamiento certificación en forma legal de que aquélla ha estado ausente del pueblo, con expresión del tiempo, y de la interesada los datos que justifiquen lo contrario.

Constitución de Ayuntamientos.—Bernuy de Coca.—Remitido por el Sr. Gobernador a informe, el expediente instruido con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Ciriaco Gómez, contra la constitución del Ayuntamiento, la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador en la forma que consta en acta.

Alumbrado eléctrico.—Excepción de subasta.—San Ildefonso.—Remitido a informe por el Sr. Gobernador el expediente instruido por el Ayuntamiento de dicho Real Sitio, solicitando la declaración de excepción de subasta para contratar el servicio del alumbrado público eléctrico y de los anejos Valsain y La Pradera, la Comisión acuerda devolver el expediente al señor Gobernador, informándole en la forma que consta en acta.

Excusas de Concejales.—San Cristóbal de la Vega.—Remitido por el Alcalde de dicho pueblo a esta Comisión, a los efectos del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, el expediente instruido con motivo de la excusa presentada por D. Fortunato Galindo Villa, de los

cargos de Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de dicho pueblo, la Comisión acuerda admitir a D. Fortunato Galindo la excusa de referencia, e interesar del Sr. Gobernador la publicación de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL y que se sirva comunicarlo al Ayuntamiento y al recurrente, para su conocimiento y efectos oportunos.

Bienes del Municipio.—Montejo de la Serrezuela.—La Comisión acuerda manifestar al Sr. Gobernador que para poderle informar con acierto respecto al recurso de alzada interpuesto por D. Martín Velasco, vecino de Fuentelcésped, contra acuerdo del Ayuntamiento de Montejo, cediendo el local fragua del pueblo a D. Tomás Esgueva, vecino de éste, debe reclamar de la Alcaldía los documentos que se le indican.

Suministros.—Capital.—La Comisión acuerda aprobar los precios medios de suministros para el mes de la fecha, en la forma que consta en acta.

Asuntos urgentes.—Capital.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que a continuación se expresan, los que pasó a resolver haciendo uso de las atribuciones que la Ley la concede.

Ancianos.—Cerezo de Arriba.—Examinado el expediente instruido a instancia de Pedro Sacristán Moral, en solicitud de ingreso en la sección de ancianos del Establecimiento provincial de Beneficencia, y resultando justificado que en el mismo concurren las circunstancias reglamentarias, la Comisión acuerda inscribirle con el número 18 en el turno del partido de Sepúlveda, para que efectúe su ingreso cuando le corresponda.

Aldehorno.—Resultando del oportuno expediente que en el anciano Santiago Pecharromán Cabañas, natural de dicho pueblo, concurren las circunstancias que exige el reglamento para su ingreso en el mismo, según tenía solicitado, la Comisión acuerda inscribirle con el número 3, en el turno del partido de Riaza, para que efectúe su ingreso cuando le corresponda.

Personal.—Capital.—Participado por el Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Central, por conducto de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de esta provincia, haber sido admitida a D. Felipe Fernández Sancho, por motivos de salud, la renuncia del cargo de Maestro interino del Establecimiento provincial de Beneficencia, la Comisión acuerda quedar enterada, y que se dé traslado al Director del Establecimiento provincial de Beneficencia.

Contabilidad.—Capital.—Presentada por el Sr. Depositario de fondos provinciales la relación de facturas por servicios prestados o suministros hechos a la cárcel correccional de esta Capital durante el primer trimestre del año corriente, la Comisión, de conformidad con lo propuesto por la Contaduría, acuerda aprobar dicha relación, y que su importe de 715'54 pesetas, sea satisfecho con cargo al capítulo 7.º del presupuesto en ejercicio.

Capital.—Vista la relación detallada de los gastos de material ocasionados durante el primer trimestre del corriente año en la Junta provincial del Censo electoral, la Comisión acuerda aprobar dicha relación y que la misma, con los documentos unidos a ella, pasen a la Depositaria, a fin de que sirva de justificante al libramiento de 29 de Abril próximo pasado.

Capital.—Remitidas por el Coronel de la Zona de Reclutamiento, certificaciones acreditativas de las estancias causadas en el hospital militar por los mozos Felipe Moreno Montero y Mariano Santos Herguedas, la Comisión acuerda reconocer a favor de la Zona de Reclutamiento de esta Ciudad la cantidad de 192'50 pesetas, por las estancias de hospital causadas por los mozos Felipe Moreno y Mariano Santos, cuya cantidad no podrá cobrar aquélla hasta el año 1917.

Idem.—Dada cuenta de la instancia suscrita por Tomás Rubio Mayoral, empleado y vecino de esta Capital, en solicitud de que se le permita renunciar a favor de los fondos provinciales la cantidad de 99'90 pesetas que su madre D.^a Felipa Mayoral debía percibir de dichos fondos, como viuda del Ordenanza que fué de esta Corporación D. Félix Rubio, por los derechos pasivos de veinte días del mes de Noviembre, todo el mes de Diciembre de 1914 y cinco días del mes actual, la Comisión acuerda aceptar dicha renuncia y, teniendo en cuenta las circunstancias del mismo, que le sea entregada dicha suma, en compensación y por vía de luto.

Idem.—Interesado por el Sr. Comisario Regio del Consejo provincial de Fomento, cumpliendo acuerdo de la Corporación, se conceda por la Excelentísima Diputación alguna cantidad para los premios del concurso comarcal de ganado vacuno, lanar, caballo y asnal, que han de tener lugar en los días 26 y 27 de la Feria que ha de celebrarse en la Capital en el próximo mes de Junio, la Comisión acuerda conceder 100 pesetas a dicho fin, y designar al Vocal D. Domingo Rodríguez-Arce, para que forme parte del oportuno Jurado y determine el procedimiento en que se ha de adjudicar el referido premio.

Y se levanta la sesión, extendiéndose la correspondiente acta de la misma.

Segovia, 30 de Mayo de 1916.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, Angel Llorente Benito.

Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Seguridad.

S. M. el R. y (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se publique la relación de los Aspirantes admitidos para tomar parte en el concurso y examen de las plazas de Vigilantes de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia, que ha sido convocado por Real orden de 4 de Abril último.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, se

publica en este periódico oficial, para general conocimiento, haciendo presente al propio tiempo que el sorteo de los Aspirantes será el día 13. el reconocimiento facultativo los días 17 al 23, y los ejercicios comenzarán el 23 del corriente mes, anunciándose oportunamente en esta Dirección General el local donde se celebrarán dichos actos.

Madrid, 5 de Junio de 1916.—El Director general, M. de la Barrera.

RELACION de los Aspirantes admitidos para tomar parte en el concurso y examen a las plazas de Vigilantes de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia, convocados por Real orden de 5 de Abril último.

Abad Escribano. Lucio
Abancens Alverá. Federico
Aicues Moyan. Antonio
Alamos Serrano. Brigido
Alarcón Muñoz. Luis
Alarcón Ruiz. Ramiro
Albareda Diaz. José
Aleñar Solibella. Miguel
Almendros Bautista. Vidal
Alonso Aguilar. Bernardo Manuel
Alonso Linares. Manuel María
Alvarez Alonso. Francisco
Alvarez Frois. Leopoldo
Amor Monjil. Benigno
Andrés Cabezas. Felipe
Andrés Tamargo. Antonio
Aparicio Martín. Rafael
Aranda Rivera. José
Arias Bautista. Manuel
Arias Gálvez. José
Arriera Ramos. Carlos
Armunia Vázquez. Alfredo
Auriolés Auriolés. Pedro Nolasco
Avila Marín. José
Avilés Casasola. Francisco
Badía Parisi. Manuel
Bahamonde Carbajal. Arturo
Balado Naveira. Eugenio
Balaguer París. Francisco
Valcárcel Amador. Pedro
Valdelomar Aguilar-Tablada. Antonio
Valdés Pérez. Daniel
Valdivielso Panadero. Eduardo
Valle Benítez. Severiano
Vallester Navarro. Nicolás
Ballo Salgado. Emilio
Bañuls Belando. Angel
Vaquer Martínez. Juan
Bárcena y Condé de Frutos. Manuel
Baraza Ramírez. José
Barbes Fuertes. Manuel
Bartolomé Martínez. Julián
Barrilero Deleyto. José María
Barrios Fuero. Isaias
Barrios Navarro. José
Bas Ballester. Ismael
Vázquez de Castro. José
Vázquez García. Antonio
Beato Tersol. Eduardo
Becerril Blanco. Adriano
Vega Salmerón. Enrique
Vega Suárez. Antonio de la
Veiga González. César
Velasco Grande. Arcadio
Velasco López. Sebastián
Velayos Zizo. Gabino
Vélez Domínguez. Trinidad
B Itrán Moneris. Juan
Benítez Ocio. Amador
Benítez Velarde. José
Benito Gómez. Juan
Benito Martín. Joaquín
Benito Pedrosa. Luciano
Benito Pereira. Antonio
Benito Poveda. Eugenio
Ventura Bardón. Primitivo
Verano Echauren. Juan José
Berdegué Velazco. Miguel
Vesga Cueva. Bernardino
Vicente Tarodo. Emeterio
Vidal Astudillo. Miguel Cipriano
Vidal Castilla-Portugal. Joaquín
Vidal Planas. Aniceto
Vielsa Pallerola. Teodoro

Vigo Menacerreg. Magín
 Vila Vidal. Francisco
 Bilbatua Zubildia. Adolfo
 Villalba Cases. Francisco
 Villalba Jiménez. Santiago
 Villalta Paje. Miguel
 Villaverde García. Francisco
 Willinski Fernández-Vida. Eugenio
 Viña Navas. José
 Viso Fondevillas. Lorenzo
 Vivó Colón. Antonio
 Vizcaino Mochales. Felipe
 Boada Marcos. José
 Boigues Bonet. Ramón
 Borbujo Barrios. Hipólito
 Borjabad Alguacil. Vicente
 Borge Antolínez. Francisco
 Borrego Amaral. Eduardo
 Borreguero Gallego. Florencio
 Botella Miguel. José
 Bragado Misol. Julio
 Brandaris de la Cuesta. Teodoro
 Bravo de la Torre. Eusebio
 Brunet Alonso. Nicolás
 Bucardo Navarro. Enrique
 Bullón Gil. Antolín
 Burgos Gil. Antonio
 Burló García. Manuel
 Calza la Varona. Santiago
 Cabrera Casañ. Joaquín
 Cabrera Picó. Antonio
 Cabrera Sastre. Macario
 Cabrerizo Castellar. Carlos
 Calatayud Bida. José
 Calvar Ojea. Angel
 Calvo Alambiaga. José
 Calvo Bielsa. Juan Ramón
 Calvo Calvo. Zacarías
 Calvo García. Miguel
 Calvo Herreros. Jesús
 Calvo Murciano. José
 Calvo Salido. Bernardo
 Calle Menéndez. Joaquín de la
 Cámara García. Ramón
 Campo Ayala. Angel del
 Cancio Quindos. Baltasar Camilo
 Candial Prieto. Angel
 Cano Ponce. Timoteo
 Cano Vicente. Isidro
 Cantó Rabasa. Antonio
 Cañete Baquero. José
 Cañizares Alvarez. Manuel
 Carbonell Serrano. Francisco
 Caro Castro. Luis
 Carracedo Turrado. Primitivo
 Carreras Ameller. Lorenzo
 Casas García. Juan
 Casasús Barbel. Julio
 Casino Prior. José
 Casquete López. Carlos Gil
 Castillo Tejada. Rafael
 Castro Castañeda. Manuel
 Cerezo Rueda. Mariano
 Cobo Medina. Enrique
 Coll Mediero. Luis
 Compañy Mora. Joaquín
 Conde Alvarez. Juan
 Conesa Fernández. Pascual
 Conesa Selma. José
 Corví García. Luis
 Correas Alvarez. Mariano
 Corro Obregón. Gonzalo del
 Cuadrado Ordax. Pedro
 Cuadrado Cuesta. Fernando
 Chaplet Rodríguez. Arsenio
 Chillón Santos. Federico
 Delgado Fernández. Oracio
 Delgado Sánchez. Teófilo
 Díaz Duque. Manuel
 Díaz Fernández. Manuel
 Díaz Flor Sebastián. Luis
 Díaz Sánchez. Félix
 Díez Baeza. Cecilio
 Domingo Pérez. Magín
 Dorado Martín. Arcadio
 Duperier Díez. Julio
 Heredia Morales. Eduardo
 Hermida Cachalvite. Luis
 Hernández Delgado. Ramón
 Hernández González Bolanio. Emilio
 Hernández de León Otero. Enrique
 Hernández Rodríguez. Pablo
 Herrera López. José Antonio

Herroz Sorrosal. Benito
 Escalonilla Ortiz. Anastasio
 Escudero Domínguez. Sotero
 Esteban Cabrito. Restituto
 Esteban Calvo. Daniel
 Estevez Cuadrado. Víctor
 Fagoaga Arruabarrena. Ricardo
 Fernández Coca. Vicente
 Fernández Contreras. Salvador
 Fernández García. Faustino
 Fernández de la Iglesia. José
 Fernández Montiel. Pedro
 Fernández Ruiz. Chindasvinto
 Fernández de Sande. Eladio
 Fernández Tejado. José
 Fernández Vega. Rafal
 Fernández Vela. José
 Ferrando Ara. José
 Ferrando Villas. Juan Antonio
 Ferrer Blasco. Ruperto
 Ferrer Castelló. José
 Flórez Vicente. Tiburcio
 Fores Belenguer. Andrés
 Fraile Arconada. Julián
 Frois Navarrete. Enrique
 Frutos Frutos. Felipe de
 Funes López. Domingo
 Fúster Hernández. Juan
 Gabucio Guzmán. Amador
 Gálvez Muñoz. Joaquín
 Gallego Rosciano. Félix
 Gallud Tarraga. Manuel
 Gamazo Martín. Juan
 García Barroeta. Francisco
 García Bayona. Leandro Ernesto
 García Calvo. Carlos
 García Canea Avilés. Lucio
 García Díaz. Fructuoso
 García Díaz. Francisco
 García Fernández. Francisco
 García Fernández. Manuel
 García Jiménez. César
 García Jordán. Antonio
 García López. Trifón
 García Martín. Vicente
 García Pardo. José
 García Redondo. José Francisco
 García Rosas. José
 García Solís. Bruno
 García de Uña. Rafael
 Garza García. Luis
 Garrido Fernández. José
 Garrigós Villaescusa. Manuel
 Gil Sánchez. Severiano
 Godos Godos. Gonzalo
 Gómez Alvear. Basilio
 Gómez Arceis. Francisco
 Gómez Bernal. Manuel
 Gómez López. Antonio
 Gómez del Río. Antonio
 Gómez del Olmo. Antonio
 Gómez Sobrino. Teodosio
 González Eugenio. Mateo
 González Alonso. Segundo
 González Calero. Teodoro
 González Galindo. Rafael
 González García. Martín
 González Martínez. Jesús
 González Navarro. Jerónimo Rafael
 González Páramos. Rodolfo
 González Pérez. Jesús
 González del Pozo. Francisco
 González Rodríguez. Pedro
 González Sierra. Tomás
 Gordo Escobar. Juan
 Gordón Parras. Priscilo
 González Martínez. José
 Gracia Tosanz. Antonio
 Grima Viejo. Enrique
 Grimau de Mauro. Francisco
 Guerrero de la Calle. José
 Gutiérrez Ariza-Barajas. Ignacio
 Gutiérrez García. Pedro
 Gutiérrez Oregón. Ildelfonso
 Gutiérrez Sastre. Cándido
 Gutiérrez Serrano. Antonio
 Hidalgo Fernández. Auleriano
 Hidalgo Márquez. José
 Iglesias López. Fernando
 Jaldón Mora. Indalecio
 Javaloy Martínez. Pedro
 Jiménez Fernández. Francisco
 Jiménez González. Juan Federico

Jiménez Ruiz. Cesáreo
 Jiménez Ruiz. Miguel
 Juderías Navarro. Francisco
 Julvez Alvarez. Diógenes
 Labayru Hualde. Augusto
 Lainez de la Cruz. César
 Larios Carral. Fernando
 Ledesma Gracián. José María
 León Jiménez. Salvador
 Lezana Borjabad. Félix
 Limia López. Joaquín
 López Alvarez. Pablo
 López Aydillo. Felipe
 López Cortés. Eduardo
 López Díaz. Manuel
 López Gallardo. Indalecio
 López García. Fernando
 López García. Luis
 López García. Manuel
 López Garrido. José
 López Garrido Pedro
 López López. Antonio
 López Martínez. José María
 López-Oliva Calvo. Antonio
 López Paso. Antonio
 López Pérez. Gregorio
 López Prado. José María
 López Sánchez. Rodrigo
 López Toro. Francisco
 López Yebra-Pimentel. Angel
 Lozano Ramos. Isaac
 Lucas Bravo. Lorenzo de
 Luis Medina. Germán
 Lladó Boixadera. Antonio
 Llana Quinzá. Jesús
 Llana Suárez. Luis
 Llanos González. Gabriel
 Lledó Monero. Antonio
 Llinas Villar. Angel
 Llompart Corró. Félix
 Llopias Mari. Juan
 Lloret Camino. Rafael
 Madero Serrano. Felipe
 Madrid Conesa. Domingo
 Maeso Moreno. Juan
 Maestro Muñoz. Manuel
 Málaga Granada. Francisco
 Malea Muedra. Antonio
 Machado García. Desiderio
 Machado Mera. Juan Miguel
 Manchón Angulo. Enrique
 Manera Ládico. Bartolomé
 Mangas Gago. Fermín
 Mañas Gil. Ignacio
 Marcos Escalera. Celso
 Marcos Gómez. Juan
 Martín Aguado. Julián
 Martín Carvajal. Rafael
 Martín Domínguez. Francisco
 Martín González García. José
 Martín Lozano. Esteban
 Martínez González. Luis
 Martínez Martínez. Adrián
 Martínez Martínez. Andrés
 Martínez Martínez. Félix
 Martínez Martínez. Raineldo
 Martínez Monteroso. Tomás
 Martínez Peñalver. Federico
 Martínez Poblador. Justo
 Martínez Santos Fuentes. Segundo
 Martínez Vázquez. Serapio
 Martínez Vega. Saturnino
 Martínez de Velasco. Vidal
 Mas Mas. Francisco
 Mataix Domínguez. Santiago
 Mata Casas. Francisco
 Matarredona Terán. César
 Maza Muro. Felipe
 Méndez Vales. José
 Mendoza Llorente. Aventino
 Mielgo Ramos. Manuel
 Miguel Beneitez. Pablo
 Millán Garrido. Victorino
 Minguez Fernández-Villegas. Fran-
 cisco
 Moles Guarch. Adolfo
 Molina Delgado. Tiburcio
 Molina García. Manuel
 Molina Morales. Rafael
 Montat Cebriá. Isaías
 Mora Ferrándiz. José
 Morales Rojo. León
 Morate Domínguez. Juan Francisco

Moratinos Moro. Ramón
 Moreno Casado. Juan
 Moreno Jiménez. Francisco
 Moreta Fernández. Evasio
 Morros Hernández. Teodoro
 Mulet Hernández. Pablo
 Muscat Conde. Ernesto
 Muñoz Jiménez. Luis
 Muñoz Servent. Adolfo
 Muñoz Aguirre. Antonio
 Muñoz García Izquierdo. Emilio
 Muñoz Rodríguez. Abdón
 Navarro Folgado. Arturo
 Navarro Mora. José María
 Navarro Segura. Víctor
 Navascués González de Trabesedo.
 Hernán
 Naya Salillas. José
 Nieto Muñoz. Ignacio
 Novel del Valle. Angel
 Núñez Vidal. Blas
 Olmeda Tineo. José
 Orcajo Trespaderno. Heliodoro
 Orden Asensio. Julián León de la
 Orden de la Rubia. Conrado Eulogio
 Oriente Carratalá. Mariano
 Ortal Aparicio. Félix
 Ortiz García. Manuel
 Palacios Sáez. Francisco
 Panero Racimo. Doroteo
 Páramo Fernández. Cecilio
 Pardo Carpio. Leonardo
 Pardo Díaz. Fernando
 Pascual Bautista. Juan
 Pastor Jover. Juan
 Peláez Fernández. Ramón
 Pelayo Bruna. Pedro
 Peña Sicilia. Mariano
 Peñuelas Ballesteros. Francisco
 Peral Gómez. Víctor
 Peral Valor. Ricardo
 Pérez Martínez. Rafael
 Pérez Souribán. José
 Pérez Triguero. Carlos
 Pino López. Teodosio.
 Piñero Sangrador. Francisco Deme-
 trio
 Pizá García. Francisco
 Plasencia Granados. Avelino
 Polo Branlio. José
 Pozo Barroso. Feliciano
 Pozo Llamas. Pedro
 Prada Notario. David
 Prat Pinto. Joaquín
 Puebla Gómez. Rafael
 Quilez López-Calvo. Luis
 Rambal Gómez. Jesús
 Ramírez Fernández. José
 Ramos Moreno. Pablo
 Ramos Mucha. Cayetano
 Ramos O'Ryan. Tomás
 Ramos Sánchez. Aníbal
 Rebollo Salazar. Francisco
 Redondo Martín. Nicasio
 Redondo Martínez. Benigno
 Rica Díaz. Marcelino
 Rico Priego. Ernesto
 Ríos Gutiérrez. Celestino
 Rivas Pérez. Antonio
 Rivero. Copovi Vicente
 Rives Valero. Manuel
 Rodellino Bernálte. Inocencio
 Ródenas Toledo. Julián
 Rodríguez Álvarez. José
 Rodríguez Bazán. Eloy
 Rodríguez Bobonio. Joaquín
 Rodríguez González. Jesús
 Rodríguez Heras. Honorio
 Rodríguez Jiménez. Moisés
 Rodríguez Lobato. José Juan
 Rodríguez de Mora. Cirilo
 Rodríguez de Oro. Angel
 Rodríguez Pellicer. Hilario
 Rodríguez Pérez. Salvador
 Rodríguez de Zurbarano. Ildelfonso
 Román Bello. Pedro
 Román del Valle. José
 Romero Duelo. José
 Romero Miguez. Romualdo
 Romo Mendieta. Martín
 Ros Ruiz. Pedro
 Rosa Robledo. Francisco
 Rubio Fernández. Casto

Rubio Gregorio. Toribio
 Rubio Mira. Manuel
 Rubio Peguero. Arturo
 Rubio Rodríguez. Antonio
 Ruiz Cacho. Aniceto Angel
 Ruiz Elías. Manuel
 Ruiz Periago. Andrés
 Ruiz Zorrilla Sánchez. Evaristo
 Rullán Bosch. Antonio
 Sabater Serrano. Enrique
 Sáez Dassiéu. Eduardo
 Sáez Díaz. Miguel
 Sala Campuzano. Alejandro
 Salvador Fernández. Primitivo
 Sampedro González. Ricardo
 Sánchez Ansino. Angel
 Sánchez del Campo. Santiago
 Sánchez-Covisa Gómez. Adolfo
 Sánchez Espinosa. Cástor
 Sánchez de Garci-Sánchez Vill. mar.
 Angel
 Sánchez Gutiérrez. Olegario
 Sánchez Morell. Vicente
 Sánchez Pérez. Paulino
 Sánchez Sánchez. Julián
 Sánchez Zaplana. Antonio
 San Martín Lecumberri. Miguel
 Santamaría Martín. Anastasio
 Santiago García. Octaviano
 Santiago Martínez. Alfredo
 Sanz Alcolea. Arturo
 Sanz Mamerla. Modesto
 Sanz Vargas. Anastasio
 Sarrión Lavara. Juan
 Sasor Cáceres. Pedro
 Saurina de la Hera. José
 Segarra Vicente. Arnaldo
 Segura de Martín. Andrés
 Segura Rodríguez. Andrés
 Sese Aguilar. Francisco
 Sevilla Pérez. Rafael
 Sose Ruiz. Pascasio
 Soriano Jiménez de Zabada de Lisón.
 Luis
 Tapia Téllez. Félix
 Téllez Ortega. Alfonso
 Terol Gisbert. Enrique
 Torres Ramírez. Juan de la
 Torregrosa Torregrosa. Cipriano
 Torrijos Pineda. Fernando
 Usano de Saz. Inocente
 Yuste de Lucas. Román
 Zamamillo Peña. Angel
 Zamora Valcárcel. Antonio
 Madrid, 5 de Junio de 1916.—El
 Director general, Manuel de la Bar-
 rera.

RELACION de los Aspirantes admitidos
 condicionalmente para tomar parte
 en el concurso de Vigilantes de se-
 gunda clase del Cuerpo de Vigilancia
 siempre que antes de la fecha de
 reconocimiento facultativo completen
 su documentación.

Baños Ocaña. Julián
 Barrera Almonacid. Cruz
 Barrio Sanabria. Isidoro
 Barrase González. Ramón
 Bisbal López-Brea. Fabián Cristino
 Botó Fernández. José
 Cabrera Ibáñez. Gaspar
 Casero Muñoz. Mariano
 Castellano Villar. Feliciano Clemente
 Corro Obregón. Juan del
 Delgado Negro. Saturnino
 Diaz Liano Artigas. Rafael
 Escribano Ordax. Mariano
 Espadas Cárdenas. Donato
 Esparza Máiquez. Antonio
 Esteva Pont-arnáu. Miguel
 Fernández Hinojosa. Tomás
 Gago Bazán. José
 García García. Julio
 García Márquez. Florentino
 Gil Martín. Baldomero
 Giner Valor. Miguel
 Gómez Díaz del Rábago. Eloy
 Gómez Lorente. Miguel
 González Fernández. Orosio
 Granero Álvarez. Juan
 Guilmain Guerrero. Carlos
 Inglés Pizarro. Julio

Irazoqui Calleja. Jose María
 Juan Casado. Francisco
 Justo Orio. Jesús
 Lancha Ruiz. José
 Leal Saura. Mariano
 López de la Vega. Manuel
 Márquez Herrera. Juan
 Martín Alvarez. Angel
 Martín Rubio. Julián
 Martínez Castellanos. Angel
 Martínez Jiménez. Roque
 Martínez Sánchez. Miguel
 Mateo Morales. Cecilio
 Megías Martínez. Pedro
 Micó Fernández. José
 Miguel Pedrazuela. Pablo
 Miñana Gómez. Vicente
 Miranda Sánchez. Francisco
 Molinero Bordegi. José
 Montoya Hurtado de Mendoza. Gonzalo
 Moral Revilla. Teodoro
 Muñoz Arce. Angel
 Muñoz Monzón. Proyecto
 Muñoz de la Pena Cortés. Zulo
 Naranjo Peinado. Ernesto
 Navalón Laosa. Luis
 Nieto Puerto. Eduardo
 Otero Fernández. José
 Padilla Olivares. Ildefonso
 Perdiguero Clemente. Román
 Pérez Barreiro. Elías
 Pérez Fúster. Faundo
 Pica González. Pascual
 Pozón Lerdo. Manuel
 Pradas Merelo. Pablo
 Prida Huerta Manuel
 Quintana Suárez. Emilio
 Rodrigo Lopes. Primitivo
 Rodríguez García. Juan Manuel
 Rodríguez Jaime. Salvador
 Román Fuentes. Domingo
 Romero Cámpos. Baltasar
 Romero Peña. Julián
 Rosales Gómez. Arturo
 Sáez Vaquerino. Germán
 Santos García. Tomás
 Sarz Sanz-Cruzado. Luis
 Sarachaga Ruiz. Joaquín
 Serrahina Martínez. José
 Serrano Arjona. José
 Serrano de la Parte. Rodolfo
 Serrano Valdés. Joaquín
 Soler Domínguez. Manuel
 Usua Molina. Joaquín
 Hurtado Martínez. Ginés
 Madrid, 5 de Junio de 1916.—El
 Director general, Manuel de Ba-
 rra.

(Gaceta de 8 de Junio de 1916.)

Audiencia Territorial de Madrid

RELACION de nombramientos de Jueces
 y Fiscales municipales, para cargos
 vacantes en la provincia de Segovia,
 acordados por la Sala de Gobierno
 de esta Audiencia Territorial.

PARTIDO JUDICIAL DE CUÉLLAR

Fuentepelayo.—Juez suplente: don
 Tomás Manrique Navas.

Fuentidueña.—Fiscal municipal: don
 Marcelino Gómez Calvo.

Fuentepiñel.—Juez suplente: D. Fer-
 nando Díez García.—Fiscal municipal:
 D. Antonino Martín Soto.

Gomezerracín.—Juez suplente: don
 Pantaleón Sanz Narros.

Hontalbilla.—Juez suplente: D. Apo-
 linar Merino Tejedor.—Fiscal munici-
 pal: D. Angel Domingo Puente.

Villaverde de Iscar.—Juez suplente:
 D. Pantaleón Ovilo Arratia.

PARTIDO JUDICIAL DE RIAZA

Corral de Ayllón.—Juez municipal:
 D. Sotero Argüello Arribas.

Riaza.—Fiscal suplente: D. Saturio
 Ruiz Bravo.

PARTIDO JUDICIAL DE SANTA MARÍA DE NIEVA

Aldeanueva del Codonal.—Fiscal
 suplente: D. Ramón Sanz Martín.

Bernúy de Coca.—Juez suplente:
 D. Felipe López Herrero.—Fiscal mu-
 nicipal: D. Vidal López Herrero.

Cobos de Segovia.—Juez municipal:
 D. Manuel Jorge Olalla.

Fuente de Santa Cruz.—Fiscal su-
 plente: D. Francisco Sanz Cubero.

Jemuño.—Juez suplente: D. Clau-
 dio Llorente Sastre.

Hoyuelos.—Fiscal suplente: D. José
 Velasco Gaitero.

Juarros de Voltoya.—Juez suplente:
 D. Mariano Pérez Sastre.

Marazoleja.—Juez suplente: D. Buc-
 naventura Llorente Esteban.

Melque de Cercos.—Fiscal suplente:
 D. Mariano Sanz Rucio.

Santa María de Nieva.—Fiscal su-
 plente: D. Agustín Martín Miguel.

Tolocirio.—Juez suplente: D. Feli-
 ciano Calvo Herrero.—Fiscal munici-
 pal: D. Ingenio Gómez Calle.

Villagonzalo.—Fiscal municipal: don
 Casimiro de Frutos Domínguez.—Fis-
 cal suplente: D. Adolfo Nicolás Sanz.

Villeguillo.—Fiscal municipal: don
 Teófilo Rincón Sanz.

PARTIDO JUDICIAL DE SEPÚLVEDA

Cabezuela.—Juez municipal: don
 Fausto de Miguel Yagüe.

Carrascal del Río.—Fiscal municipal:
 D. Simón Gómez Pecharromán.

Matilla.—Fiscal suplente: D. Fran-
 cisco Barrio Arevalillo.

Sepúlveda.—Fiscal municipal: don
 Demetrio Montes Serna.—Fiscal su-
 plente: D. Sergio Pascual Burgos.

Lo que se publica en el BOLETIN OFI-
 CIAL de la provincia de Segovia, a los
 efectos prevenidos en el artículo 7.º y
 regla 8.ª del 5.º de la vigente ley de
 Justicia Municipal.

Madrid, 8 de Junio de 1916.—El
 Secretario de Gobierno, José Molina y
 Candelero.—V.º B.º: El Presidente,
 Vasco.

hora de las once, en la Sala Audiencia
 de este Juzgado, y sin sujeción a tipo
 de conformidad con lo que dispone el
 artículo mil quinientos seis de la
 Ley de Enjuiciamiento civil, advir-
 tiéndose, que los licitadores deberán
 consignar previamente sobre la mesa
 del Juzgado el diez por ciento a lo
 menos de la cantidad que sirvió de
 tipo para la segunda subasta, que fué
 la de mil doscientas pesetas, y que el
 rematante se tendrá que conformar
 con los títulos de dominio que resulten
 de dicha finca, por no haber sido
 presentados por el ejecutado.

Dado en Turégano, a ocho de Junio
 de mil novecientos dieciséis.—El Juez,
 Julio de Antonio Gil.—El Secretario
 interino, Mariano Bravo.

1273

Juzgado municipal de Valledado

Don Juan de la Calle Alarcia, Juez
 municipal de Valledado.

Hago saber: Que en treinta y uno
 de Diciembre de mil novecientos quin-
 ce, fué suspendida por el entonces
 Juez municipal D. Juan Fraile Gómez,
 la subasta que después se mencionará,
 la que y a instancia de la actora doña
 Blasa Manso Escolar, se señala nueva-
 mente por providencia de esta fecha
 para que tenga lugar a los veinte días
 de la inserción del presente edicto en
 el BOLETIN OFICIAL de la provincia y
 hora de las once de su mañana, en la
 Audiencia de este Juzgado, sita en la
 Casa Consistorial, cuya subasta se
 celebrará para hacer pago a referida
 Sra. Manso, de trescientas sesenta y
 cinco pesetas, que la adendaba su con-
 vecino, Cristóbal de Pablo Fraile,
 como resultas del juicio verbal habido
 entre ambos, costas causadas y que
 se causen en este incidente.

La finca objeto de subasta, es la
 siguiente:

Una casa y corral en la calle de la
 Fragua, de planta alta, con diferentes
 habitaciones, la cual mide una ex-
 tensión superficial de setenta y cuatro
 metros cuadrados, y linda por la de-
 recha, entrando, con otra de Antonio
 Manso; izquierda, de Blasa Manso, y
 espalda, de José Sacristán y servi-
 dumbres de varias fincas. Se tasa para
 los efectos de subasta, en novecientas
 cincuenta pesetas, y bajo las siguientes
 bases:

1.ª No se admitirá postura que no
 cubra los dos tercios de la tasación.

2.ª Para tomar parte en la subasta,
 es requisito indispensable consignar
 previamente una cantidad igual al diez
 por ciento de la tasación, bien en el
 Juzgado o bien en Establecimiento
 destinado al efecto.

3.ª El comprador se proveerá de
 la titulación de la finca de referencia
 por no haberse presentado títulos de
 la misma; todo según lo dispuesto en
 la ley hipotecaria y su Reglamento.

Valledado, 8 de Mayo de 1916.—El
 Juez municipal, Juan de la Calle.—El
 Secretario, Gregorio de Pedro.

IMPRESA PROVINCIAL